



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017- SE-MDY

Puerto Callao, 13 de enero de 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en Sesión Extraordinaria N° 001-2017 de fecha 13 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 001-MDY/KPFS-2017 de fecha 11 de enero de 2017, la señora regidora municipal Karin Paola Fasabi Silva, solicita ante el despacho del señor Alcalde, que el Pleno del Concejo Municipal le conceda licencia por enfermedad por el periodo del 12 al 31 de enero de 2017, por motivo que su persona se encuentra delicada de salud, conforme lo acredita el Certificado Médico N° 0033071 de fecha 02 de enero de 2017, emitida por el médico gineco - obstetra del Hospital Amazónico, documento que diagnostica a la recurrente: Gestante de 33ss x FUR, Amenaza de Parto Prematuro, Hipertensión inducida por la gestación, placenta previa, recomendándose el descanso físico absoluto con tratamiento médico del 02.01.17 al 31.01.17;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, llevándose a cabo la Sesión de Concejo, la regidora municipal dio a conocimiento a los presentes sobre su estado actual de salud, por lo que solicita su licencia por enfermedad, petición que fue escuchada por el Concejo Municipal, procediéndose a someter a votación lo solicitado por la regidora edil Karin Paola Fasabi Silva;

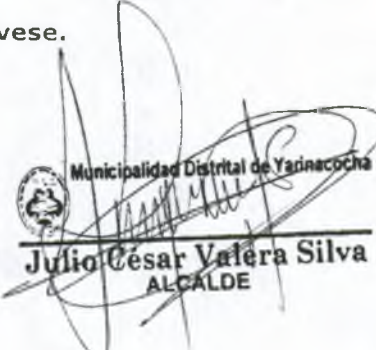
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal emitió lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR por UNANIMIDAD la licencia de la regidora Karin Paola Fasabi Silva desde el 12 hasta el 31 de enero del presente año, por motivos de salud.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.


Municipalidad Distrital de Yarínacocha
Julio César Valera Silva
ALCALDE